PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 05 DE 2021

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON -RTVC- AL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE *BACKUP EXEC*, ASÍ COMO A BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA DE LAS MISMAS PARA LA SOLUCIÓN DE BACKUP, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZON SOLO SE ACEPTAN OFERTAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. ($ 57.322.796) INCLUIDO IVA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2021

CAPÍTULO 1

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a quienes deseen participar en el proceso, **leer detenidamente el presente documento y la información contenida en el pliego de condiciones publicado en SECOP II**, verificar que cumplan con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá estar registrado en **SECOP II** como proveedor y contar con usuario y contraseña.

Antes de enviar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, el proponente debe enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el **SECOP II** identificado con el número de proceso **SAMC 05-2021**. Será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

Los estudios previos, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos y otros documentos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

1. CRITEROS DE SELECCIÓN

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes, **-RTVC-** procederá a la definición de un ganador con la utilización de unas reglas para seleccionar el adjudicatario, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente los requisitos establecidos de conformidad con el con el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la Industria Nacional en lo que respecta a bienes.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. La condición de Mipyme se verificará únicamente en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, continúe el empate, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a audiencia en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de estas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de procesos de contratación vigente. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

NOTA: Para la audiencia de que trata el presente numeral se atenderá las instrucciones entregadas -RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19.

2. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce, dentro del periodo señalado en el cronograma del proceso de selección. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. **– RTVC** - adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que – **RTVC** - no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

La adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación abierta (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; el cual será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el menor valor ofertado. La diferencia en valor entre la oferta económica de menor valor ofertado y el presupuesto oficial del presente proceso de selección **será utilizado para la bolsa de horas de soporte en sitio, durante la ejecución del contrato a suscribir de conformidad con lo establecido en el estudio del sector.**

3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1) No se presenten ofertas.
2) Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de

los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe hasta por el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en el presentes Pliego de Condiciones.
7. **No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II**, u ofrecer como valor de ese precio cero (0), o no ofertar las cantidades mínimas solicitadas por **-RTVC-**
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados, o se modifiquen los valores ofertados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando en la propuesta, o en los requerimientos, se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
11. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación de este, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
12. Cuando no se presenten las Propuestas por la plataforma **SECOP II**, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 20 8.
14. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
15. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
16. Las demás previstas en el Pliego de Condiciones y la Ley.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los artículos **2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.1.2.1.3** del **Decreto 1082 de 2015**, se procede a establecer los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identificación a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio de las prestaciones del contrato las establecidas en la matriz (Anexo): Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Constituye riesgo el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo. Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

Nota 1: La matriz de riesgos será publicada en documento anexo.

Nota 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El Proponente Adjudicatario se debe comprometer a tomar a favor de **RADIO NACIONAL DE TELEVISIÓN DE COLOMBIA -RTVC**, identificada con NIT 900.002.583-6, **una póliza para entidades públicas** expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta Garantía deberá amparar:

Esta Garantía deberá amparar:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, y tendrá una vigencia por el plazo del mismo y **cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato**.

2. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y **cuatro (04) meses adicionales a su vencimiento, contados a partir de la suscripción del contrato.**

3. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN Y SERVICIO: Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de este, y **seis (6) meses adicionales a partir de la de la suscripción del acta de finalización del contrato.**

4. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y **tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.**

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad

6. RECIPROCIDAD

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Número y fecha del tratado
c) Objeto del Tratado
d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14** de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del **NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL,** en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de **RTVC** la aplicación de los Acuerdos Comerciales de **GUATEMALA*, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.** Razón por la cual, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales, a saber:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA *	SI*	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se concluye que, si bien la Entidad se encuentra incluida en los Acuerdos Comerciales con ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO el presupuesto del presente Proceso de Selección no le es aplicable a ninguno de los anteriores acuerdos. Sin embargo, la Entidad deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal **B**, numeral **1** del **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14).**

NOTA: Para el presente análisis conforme a lo establecido en la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, se tuvo en cuenta que **RTVC** debe conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros con: *México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.*

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Excepcionalmente.*
Teniendo *en cuenta la cuantía del presente proceso de selección no es aplicable el acuerdo Internacional con GUATEMALA. Excepción* *No. 51. (M-MACPC-14).***

8. LIMITACION A MIPYMES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 34 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la aplicación de esta nueva normativa se supeditó a la expedición del decreto reglamentario por parte del Gobierno Nacional, por lo cual, RTVC no limitará el presente proceso a Mipymes.

En consecuencia, se acoge lo indicado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el concepto C-043 del 2021 del 9 de febrero de 2021, que indica a manera de conclusión lo siguiente: "…Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."

9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

10. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de *Backup Exec*, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

10.2 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá suministrar y renovar el licenciamiento de la herramienta *Backup Exec*, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, suministrar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y garantía de las mismas por un (1) año, realizar doce (12) visitas mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato, así como el suministro de una bolsa de treinta (30) horas para soporte en sitio (8x5), con el fin de soportar las plataformas VMware vSphere 6.5 Standard, NAS y File Server para la administración y gestión de los backups, el cual debe incluir la consola, agentes de aplicaciones y bases de datos ilimitados para las Máquinas Virtuales y físicas de los host licenciados en las versiones de aplicaciones, agentes de VMWare y/o Hyper-V para los host licenciados, opción de duplicación y opción de recuperación granular para archivos Windows que permita salvaguardar y generar copias de seguridad automáticas de la información y los servicios de cada uno de los servidores existentes.

10.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el hasta el treinta (30) de junio del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.5 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.322.796) INCLUIDO IVA.** Valor amparado por el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3318 del 7 de julio de 2021**, y el **Certificado de Vigencias Futuras No. 328 del 7 de julio de 2021**, expedidos por la Coordinación del área de Presupuesto de **-RTVC-.**

10.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el menor valor ofertado de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, al oferente que cumpla con todo lo requerido en el presente proceso de selección (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación.

La diferencia en valor entre la oferta económica de menor valor ofertado y el presupuesto oficial del presente proceso de selección **será utilizado para la bolsa de horas de soporte en sitio, durante la ejecución del contrato a suscribir de conformidad con lo establecido en el estudio del sector.**

10.7 FORMA DE PAGO:

RTVC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato proyectado, en pesos colombianos y su forma de pago será de la siguiente manera:

a) PRIMER PAGO: Correspondiente al 84% del valor del contrato IVA INCLUIDO, correspondiente al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, y se hará efectivo una vez se haga entrega de la certificación de las licencias, así como su instalación, configuración y puesta en funcionamiento del licenciamiento solicitado, recibido a satisfacción por parte de RTVC y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

b) SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 10% del valor del contrato IVA INCLUIDO, una vez realizadas las primeras seis visitas de mantenimiento preventivo y correctivo y la prestación de los servicios de soporte en sitio, previa presentación de las Actas de visita realizadas, de conformidad con el cronograma de visitas aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

c) TERCER PAGO: Correspondiente al 6% del valor del contrato IVA INCLUIDO, una vez realizadas las últimas seis visitas de mantenimiento preventivo y correctivo y la prestación de los servicios de soporte en sitio, previa presentación de las Actas de visita realizadas, de conformidad con el cronograma de visitas aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no utilizar todos los recursos de la "bolsa de horas para soporte en sitio" dentro del plazo de ejecución del contrato, la entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos que sobren, el valor de estos será liberado posteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 012 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-.

PARÁGRAFO CUARTO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular Nº01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

11. OBLIGACIONES

11.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Atender y cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.
10. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas ambientales y seguridad industrial.
12. Atender y cumplir el Protocolo de bioseguridad establecido por la entidad y/o autoridades nacionales o distritales para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID.
13. Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar a RTVC las licencias nuevas y actualizar las existentes de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral de este documento, así como configurar y poner en funcionamiento los productos y

servicios propuestos de conformidad con la oferta presentada.

2. Presentar el plan de trabajo del proyecto dentro de los cinco (5) días calendario posterior al cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar dentro de los primeros ocho (8) días calendario el **certificado de fabrica** por el tiempo de licenciamiento, correspondiente al suministro y renovación de las licencias de *Backup Exe*c. Estos ocho (8) días se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Entregar todas las actualizaciones que se encuentren disponibles del software *Backup Exec* durante el término de duración del contrato.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso de selección, y aquellas que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada.. Asimismo el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Cumplir con los indicadores y acuerdos de nivel de servicio (ANS) establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.
9. Realizar doce (12) vistas de mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato, para el control del software *Backup Exec* de conformidad con la oferta presentada.
10. Asignar un (1) especialista para la prestación del servicio, que cumpla con el siguiente perfil:
 - Ingeniero de telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, de sistemas o carreras afines.
 - Experiencia mínima de tres (3) años en productos de *Backup Exec* V-Ray Edition versión 20 0 superior.
 - Certificado en *Administration of Veritas Backup Exec*.
11. Brindar soporte telefónico, vía correo electrónico y presencial en caso de ser necesario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. durante la ejecución del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DE –RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo del COORDINADOR DE GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de **RTVC** o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

13.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en los pliegos de condiciones.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

El proponente individual y todos los integrantes del proponente plural deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

13.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

13.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 1

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

13.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

13.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

13.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Pliego de Condiciones con uno de los siguientes documentos:

i. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o

ii. Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Pliego de Condiciones. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

a. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
b. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
c. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar

facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

13.1.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

a). Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.

b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

13.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar como mínimo por el monto del presupuesto de la contratación.

13.1.5. PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil actualizado y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO COMÚN: La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cedula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

13.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 6

13.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente debe adjuntar con su propuesta **Anexo No. 6** “Certificación parafiscales”, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del

presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

13.1.6.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y que por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

13.1.6.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con el anterior requisito.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

13.1.6.4. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el **anexo 6**, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

NOTA COMÚN DOS: Si el anexo No. 6 de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.

13.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una **póliza de Seguros a favor de entidades públicas** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir **como mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o Pliego de Condiciones, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -**RTVC**- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -**RTVC**- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -**RTVC**- solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -**RTVC**- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

NOTA 1: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Nota 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3° artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018).

13.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 9 Y 10

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: **i)** duración, **ii)** objeto, **iii)** porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, **iv)** participación de estos en la ejecución del contrato, **v)** elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
4. Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

13.1.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-

El oferente deberá presentar el documento con actividad económica actualizada, la cual en todos los casos deberá estar asociada al objeto del presente proceso de selección y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el equivalente en su país.

13.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – Anexo 7

El oferente deberá asumir los compromisos contenidos en el **ANEXO 7 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"**, que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este anexo, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

13.1.9. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS. – ANEXO 11

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **Anexo 11** "**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS",** diligenciando el correspondiente anexo que hace parte de la documentación jurídica.

13.1.10 CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta y/o adaptar el formato en PDF.

13.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta y/o adaptar el formato en PDF.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta y/o adaptar el formato en PDF.

13.1.13 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-

-RTVC-, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta y/o adaptar el formato en PDF.

13.1.14 INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única del 16 de Abril de 2019 emitida por Colombia Compra Eficiente, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación de conformidad con lo solicitado en el presente documento, en el Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019 emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo el "*United Nations Standard Products and Services Code*®", conocido por las siglas "UNSPSC", que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por la Naciones Unidas.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Por último y de conformidad con la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

13.1.15 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

14. FACTORES DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del **artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, la entidad verificará los siguientes requisitos habilitantes financieros:

OFERENTES COLOMBIANOS

La verificación financiera se realizará con la información reportada por el Decreto 1082 de 2015 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 (Registro Único de Proponentes – RUP) Articulo 2.2.1.1.1.5.3. El Registro Único de Proponentes aportado por cada uno de los proponentes en su oferta, no debe ser mayor a 30 días antes del cierre del proceso. ***PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA LA FECHA DE CORTE SERÁ 31 DE DICIEMBRE DE 2020.***

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

a. Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2020-2019 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b. Certificación firmada por el Representante Legal en donde se especifique cual es el último periodo contable de la firma extranjera.

c. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).

d. Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

 PASIVOS: Corriente, no corriente, total

 PATRIMONIO

e. Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.

f. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.

g. La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o en las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2020, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de estos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores:

Capacidad financiera:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0,75
- Razón de cobertura de intereses ≥ 2.0 y/o Indeterminado
- Capital de trabajo ≥ 50%
- Patrimonio líquido ≥ 50%

Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05
- Rentabilidad del activo ≥ 0,02

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros *(Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).*

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2020, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{PasivoTotal}{\text{Activo Total}} \leq 0.75$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * Participación\ Porcentual_i\right] \leq 0.75$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RCI mayor o igual a dos punto cero (2.0) y/o INDETERMINADA cuando su utilidad operacional sea positiva.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador, en este caso el oferente cumple el indicador, siempre y cuando su utilidad operacional no sea negativa, de lo contrario no cumpliría.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener una razón de cobertura de intereses, calculado como la Utilidad Operacional dividida entre los Gastos de Intereses, de mayor o igual a dos punto cero (2.0) y/o INDETERMINADA cuando su utilidad operacional sea positiva.

La razón de cobertura de intereses se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 2.0 \text{y/o INDETERMINADA}$$

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta una razón de cobertura de intereses superior o igual a dos punto cero (2.0) y/o INDETERMINADA cuando su utilidad operacional sea positiva. Calculado como la Utilidad Operacional dividida entre los Gastos de Intereses, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La razón de cobertura de intereses para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Utilidad Operacional}_i}{\text{Gasto de Intereses}_i} * \text{Participación Porcentual}_i\right] \geq 2.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 **"La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habitantes sic."**. De acuerdo con anterior y con el ánimo de contar con proponentes que tengan una solvencia económica frente al proyecto, se consideraron adicionales los siguientes indicadores de capacidad financiera:

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥ 50% PRESUPESTO OFICIAL

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i}[(Activo\ Corriente_{i} - Pasivo\ Corriente_{i})) * Participacion\ porcental\] \geq 50\%\ del\ Presupuesto\ Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 50% PRESUPUESTO OFICIAL

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

PL =∑ [(Activo total – Pasivo total) * Participación Porcentual]≥ 50% Presupuesto Oficial

Donde i indica al Integrante del Participante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HABIL el proponente que presente una RP mayor o igual al cero punto cero cinco (0.05)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener una rentabilidad del patrimonio, calculado como la Utilidad Operacional dividida entre el Patrimonio, de mayor o igual al cero punto cero cinco (0.05).

La rentabilidad del patrimonio se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Total\ Patriminio} \geq 0.05$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta una rentabilidad del patrimonio superior o igual al cero punto cero cinco (0.05). Calculado como la Utilidad Operacional dividida entre el Patrimonio, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La rentabilidad del patrimonio para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{Utilidad\ Operacional_i}{Total\ Patrimonio_i} * Participación\ porcentual_i\right] \geq 0.05$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HABIL el proponente que presente una RA mayor o igual al cero punto cero dos (0.02).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener una rentabilidad del activo, calculado como la Utilidad Operacional dividida entre el Activo Total, de mayor o igual al cero punto cero dos (0.02).

La rentabilidad del activo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Total\ Activo} \geq 0.02$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta una rentabilidad del activo superior o igual a cero punto cero dos (0.02). Calculado como la Utilidad Operacional dividida entre el Activo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La rentabilidad del activo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{Utilidad\ Operacional_i}{Total\ Activo_i} * Participación\ porcentual_i\right] \geq 0.02$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

15. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** los contemplados en el **numeral 15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y con los establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el presente proceso de selección**. Asimismo, deberá presentar y suscribir el **ANEXO 3 "CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por **-RTVC-** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y los estudios previos.

15.1 . EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE – ANEXO 4

Los proponentes que quieran participar en la presente selección deberán diligenciar el **ANEXO 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

Los proponentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes, experiencia en contratos ejecutados en la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, mínimo en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
43	23	34	Software de respaldo o archivo
81	11	15	Ingeniería de software
81	11	19	Sistema de recuperación de información
81	11	20	Servicios de datos

- ✓ El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** y anexar las certificaciones relacionadas. A su vez, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.
- ✓ El oferente que presente propuesta deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados al 100%, cuyos objetos guarden relación directa con el **suministro y/o actualización y/o renovación de licencias de *Backup Exec*, y/o la implementación y/o soporte de una solución de Backup con licencias *Backup Exec*.**

- ✓ La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- ✓ Estos contratos deben haber sido ejecutados entre el **01 de enero de 2016**, hasta el día anterior a la fecha del cierre del proceso.

- ✓ Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTES CON FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de proponentes que se postulen bajo figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea **igual o superior al 100%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el ítem **15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido, mediante la cual ejecutó la actividad. En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él, de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer como no es cierta.

Nota1: En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: Para efectos de acreditar la experiencia mínima en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato que pretende acreditar. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones

temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes en figuras asociativas (consorcio o unión temporal) deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)'
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)'
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en el numeral **15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
10. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

15.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
2. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
3. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el objeto del contrato.
4. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 b. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
 c. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
 d. En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V ($)

2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **-RTVC-**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.
6. **-RTVC-** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
7. **-RTVC-** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
9. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
10. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **-RTVC-** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.
11. Para acreditar la experiencia requerida, los proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
12. Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
- En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.

b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

- Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una

estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

- Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
- Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
- Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.

NOTA: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo **Anexo No. 4** experiencia mínima del proponente para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

16. ACREDITACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente debe acreditar la calidad de distribuidor autorizado para comercializar los productos de software *Backup Exec* con nivel *Registered o superior*, debiendo anexar la respectiva certificación expedida por el fabricante de las licencias, para validar dicho requisito el proponente deberá aportar documento con fecha de expedición no superior a (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Nota: Sí el documento de certificación que acredita al distribuidor como autorizado, es expedido por el fabricante en otro idioma, este deberá aportar a su vez traducción simple del documento al idioma español.

17. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	500 puntos
2	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

17.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica, la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe incluido en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO establecido para cada ítem.

Para proceder a la evaluación económica, RTVC ha considerado utilizar el "***Menor Valor"*** como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	200
Demás Valores	100

NOTA 1. Los precios ofertados no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO de cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo según la guía de Colombia Compra Eficiente, y se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

17.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 400 PUNTOS) – ANEXO 8

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo 400 puntos al proponente que ofrezca el siguiente beneficio adicional:

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado

Bolsa de hora para soporte en sitio **adicional**	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta una "Bolsa de hora para soporte en sitio – **adicional**" para ser usadas en el momento que RTVC las solicite.	400	40 horas	400
			30 horas	300
			20 horas	200
			10 horas	100
			No otorga horas	0

17.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos) – ANEXO 5

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de bienes y/o servicios, de la siguiente manera:

TABLA PONDERACIÓN BIENES EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES (hasta 50 Puntos)	**PUNTAJE**
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	**50 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	**25 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	**PUNTAJE**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	**50 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

NOTA: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 5- Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en **Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional**, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del **Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional**.

En ningún caso se aceptará documento diferente al requerido para acreditar este factor ponderable, incluyendo consultas y pantallazos del VUCE, se reitera que lo exigido es el "certificado[1] de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

18. COMITÉ EVALUADOR

[1] Por certificado entiéndase como aquel documento que acredita que un bien cuenta con registro de productores de bienes nacionales vigente, es decir, la carta generada automáticamente por el aplicativo de producción nacional una vez se ha evaluado la información referente al bien y se ha aprobado el formulario de registro de productores de bienes nacionales por un funcionario del Grupo Registro de productores de bienes nacionales.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, el ordenador del gasto de -**RTVC-** designará un comité asesor, plural de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -**RTVC-** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva. El cual estará integrado de la siguiente manera o por quienes designe el ordenador del gasto:

- Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección, quien realizará la verificación de aspectos jurídicos.
- Coordinación de Presupuesto quien realizará la verificación de aspectos financieros y económicos.
- Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información quien realizará la verificación de aspectos técnicos.

El comité evaluará cada una de las propuestas en función de cada criterio, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité asesorará a **-RTVC-** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en la forma descrita en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme al procedimiento estipulado en la plataforma del **SECOP II.**

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACION DE INTERES ALGUNA, DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral, y para los eventos del Decreto 1082 de 2015, haber sido seleccionado en el sorteo de consolidación, en caso de que aplique.

20. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar el proceso de contratación.

En el evento que la administración realice el sorteo, los oferentes, representantes legales de las firmas interesadas, podrán hacer presentación personal o en su defecto la persona autorizada mediante documento firmado por el representante legal o el oferente para poder participar del sorteo. En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección. El sorteo de consolidación de posibles oferentes se realizará por el sistema que RTVC considere pertinente. De dicho sorteo, la Entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el **SECOP II.**

NOTA: Para la realización del sorteo que trata el presente numeral se atenderá las instrucciones entregadas - RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19.

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: c2d1e217240b09f
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-08-05T11:44:24.142-05:00

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Elaboró:	Milton Meneses Saavedra - Abogado Procesos de Selección. Ricardo Lozano Lozano - Abogado Procesos de Selección.
Estructuración Técnica:	Claudia Patricia Leal Baquero / Ingeniera de Proyectos TI.
Estructuración Financiera y Económica:	Sandra Yomary Diaz Saavedra– Profesional de la Coordinación de Presupuesto Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional de Presupuesto de RTVC
Estructuración Jurídica:	Cindy Johana Rodríguez Fontecha– Contratista Abogada - Dirección de Tecnologías Convergentes
Revisó:	Camilo Andrés Martínez García - Coordinador de Procesos de Selección de RTVC

Vo.bo: Juliana Santos Ramírez/ Jefe Oficina Asesora jurídica.
Vo.bo: Laura Marcela Perdomo Fonseca / Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información T.I.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **SAMC** No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

El suscrito, identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.

4. Con la presentación de la propuesta declaro que ***conozco y acepto*** todos los **anexos** y **adendas** del Pliego de Condiciones, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en el Pliego de Condiciones.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía

y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en el Pliego de Condiciones.

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "***Especificaciones técnicas y niveles mínimos de servicio"***

11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de Condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo - Especificaciones Técnicas.
- Anexo - Carta Aceptación Especificaciones Técnicas.
- Anexo - Experiencia mínima del proponente.
- Anexo - Apoyo a la industria nacional.
- Anexo - Certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social.
- Anexo - Compromiso de Transparencia.
- Anexo - Factores técnicos ponderables.
- Anexo - Conformación de uniones temporales.
- Anexo - Documento de conformación de consorcios.
- Anexo - Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Selección Abreviada de Menor Cuantía** No. _____ de 2021.

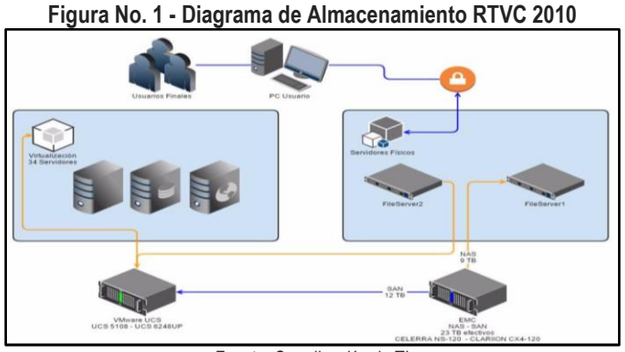
Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

NECESIDAD A SATISFACER:

En el año 2008 -RTVC- contaba con una infraestructura local de (4) servidores *On Premise* a los cuales se les realizaban copias de seguridad en unidad de cinta tipo: 4mm DDS y LTO3 con la aplicación **NTBackup** incorporada en los servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server.

Para el año 2010 la Coordinación de TI contaba con la solución de Storage a través de la plataforma EMC (NS120 CELERRA y NS120-AUX CLARION) y Librería Dell PowerVault TL-4000 (LTO4 y LTO5) a través de una conexión por fibra óptica entre la librería y almacenamiento con dos (2) switches de distribución. En el mismo año se realizó la adquisición de una solución integral de equipos de almacenamiento y virtualización (VMware vSphere y Cisco UCS) como se observa en la Figura No. 1 - Diagrama de Almacenamiento RTVC 2010; como software de gestión de backup se adquirió la herramienta **Symantec Backup Exec 2010** v12.5.

Figura No. 1 - Diagrama de Almacenamiento RTVC 2010



Fuente: Coordinación de TI

Durante el año 2014 la Dirección de Tecnologías Convergentes adquirió una solución robusta y especializada para las unidades misionales (Subgerencia de Radio y Subgerencia de Televisión) a través del *sistema integrado para la organización, búsqueda, automatización y almacenamiento de los activos de medios digitales de RTVC*, como se observa en la Figura No. 2 - Esquema de solución de Medios Digitales, el cual permitió la convergencia de los productos de audio, video, texto, imágenes, aplicaciones y contenido web; dicha solución incluyó, entre otras, con un sistema de almacenamiento masivo **Harmonic MediaGrid**, así como la Librería **Spectra Logic T-Finitiy** con (14) magazines LTO6 Drive.

Figura No. 2 - Esquema de solución de Medios Digitales



Fuente: Dirección de Tecnologías Convergentes

En el año 2016 la Coordinación de TI adquirió el almacenamiento masivo con la solución **Hitachi Network Attached Storage (HNAS) G200**. Actualmente cuenta con una infraestructura de servidores virtuales los cuales son administrados a través de la plataforma **VMware vSphere 7.0 Standard** con vCenter Operations Manager y como software de gestión

de backup se cuenta con la herramienta **Veritas Backup Exec V-Ray Edition** haciendo uso de **dos (2) Drive de Librería Spectra Logic T-Finitiy.**

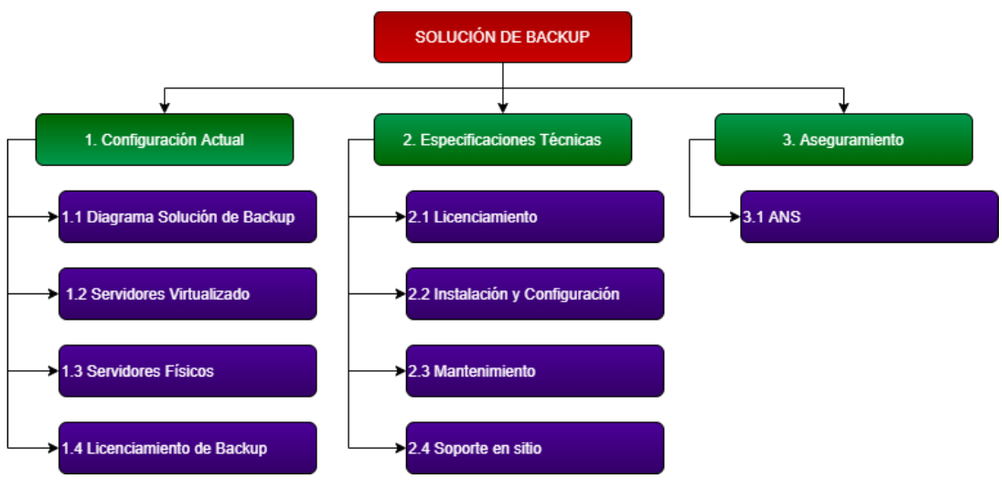
La Entidad ha realizado la adquisición, renovación y/o actualización de la herramienta **Backup Exec** a través de los siguientes contratos:

CONTRATO
597-2008
174-2010
209-2011
452-2012
642-2013
842-2016
1647-2017
1039-2020

Es importante resaltar que para el año 2017 la Coordinación de TI tuvo un importante crecimiento en máquinas virtuales por lo cual se hizo necesario realizar una ampliación al sistema de almacenamiento y virtualización. Con el esquema actual de virtualización y el crecimiento de la infraestructura anteriormente indicado, se hace necesario adquirir y renovar el licenciamiento de herramienta de gestión de backup (***Backup Exec***) el cual permite el almacenamiento para salvaguardar y generar copias de seguridad automáticas de la información y los servicios de cada uno de los servidores existentes en el sistema de almacenamiento con el que cuenta la Entidad.

En consecuencia con lo anterior, -RTVC- requiere la adquisición y actualización de las licencias de la herramienta **Veritas Backup Exec V-Ray Edition**. En la figura No. 3 - Requerimientos mínimos - rtvc, donde se establece la necesidad para la correcta operación de la solución de backup:

Figura No. 3 - Requerimientos mínimos -RTVC



Fuente: Coordinación de TI

A continuación, se describen los requerimientos mínimos que se deben tener en cuenta para la ejecución del servicio:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

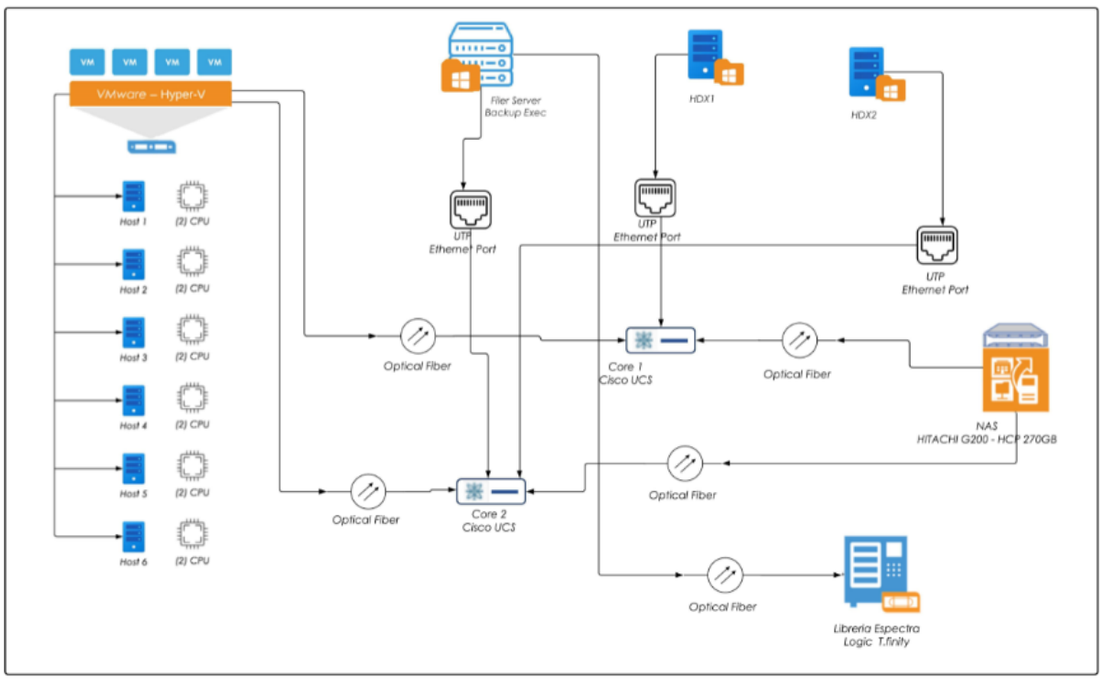
1. CONFIGURACIÓN ACTUAL

1.1. Diagrama de la solución de Backup

El Servidor de Backup se comunica con la Librería **Spectra Logic T-Finitiy** a través de un enlace de fibra haciendo uso de **dos (2) Drive** como se describe en la Figura No. 4 - Diagrama de la solución de Backup año

2021.

Figura No. 4 - Diagrama de la solución de Backup año 2021



Fuente: Coordinación de TI

1.2. Servidores Virtualizado

1.2.1. Plataforma

La Coordinación de TI cuenta con la plataforma de virtualización **VMware vSphere 7.0 Standard**.

1.2.2. Cluster

RTVC CLUSTER	
Total de procesadores (virtuales)	128
Total de migraciones con vMotion	568
Recursos del clúster	
Host:	6
Total de recursos flash virtuales:	0.00 B
Modo EVC:	Intel® “Sandy Bridge ” Generation

IP	10.10.200.51	10.10.200.52	10.10.200.53	10.10.200.54	10.10.200.49	10.10.200.48
Hipervisor:	VMware ESXi, 6.7.0, 13644319	VMware ESXi, 6.7.0, 13644319	VMware ESXi, 6.7.0, 13644319	VMware ESXi, 7.0.1, 17325551	VMware ESXi, 7.0.1, 17325551	VMware ESXi, 7.0.1, 17325551
Modelo:	Cisco System Inc UCSB-B200-M3	Cisco System Inc UCSB-B200-M3	Cisco System Inc UCSB-B200-M3	Cisco System Inc UCSB-B200-M4	Cisco System Inc UCSB-B200-M5	Cisco System Inc UCSB-B200-M5
Tipo de Procesador:	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v2 @ 2.1Ghz	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v2 @ 2.1Ghz	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v2 @ 2.1Ghz	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2630 v4 @ 2.2Ghz	Intel(R) Xeon(R) Silver 4114 CPU @ 2.20GHz	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230R CPU @ 2.10GHz
Procesadores lógicos:	24	24	24	40	20	104
NIC:	2	2	2	2	2	2

Máquinas virtuales:	8	4	23	19	21	40
Hardware - CPU						
Núcleos de CPU:	12 CPU x 2,10 Ghz	12 CPU x 2,10 Ghz	12 CPU x 2,10 Ghz	20 CPU x 2,20 Ghz	10 CPU x 2,10 Ghz	52 CPU x 2,1 GHz
Sockets:	2	2	2	2	2	2
Núcleos por socket:	6	6	6	10	10	26
Procesadores lógicos:	24	24	24	40	20	104
Hardware - Memoria						
Memoria	100.356 MB / 131.002 MB	100.356 MB / 131.002 MB	97.487 MB / 131.002 MB	114,74 GB / 255,89 GB	287,6 GB	639 GB

1.2.3. Detalle Servidores Virtualizados

Es importante resaltar que de acuerdo al numeral 1.2.2. Cluster, el sistema de virtualización cuenta con seis **(6) Host**, cada uno con dos (2) procesadores para un total de **doce (12) procesadores**.

1.3. Servidores Físicos

La Coordinación de TI cuenta con cuatro (4) servidores físicos; se resalta que el servidor donde se encuentra instalado el software **Backup Exec V-Ray Edition versión 20.1** corresponde al *Fileserver*. A continuación se describen los servidores físicos:

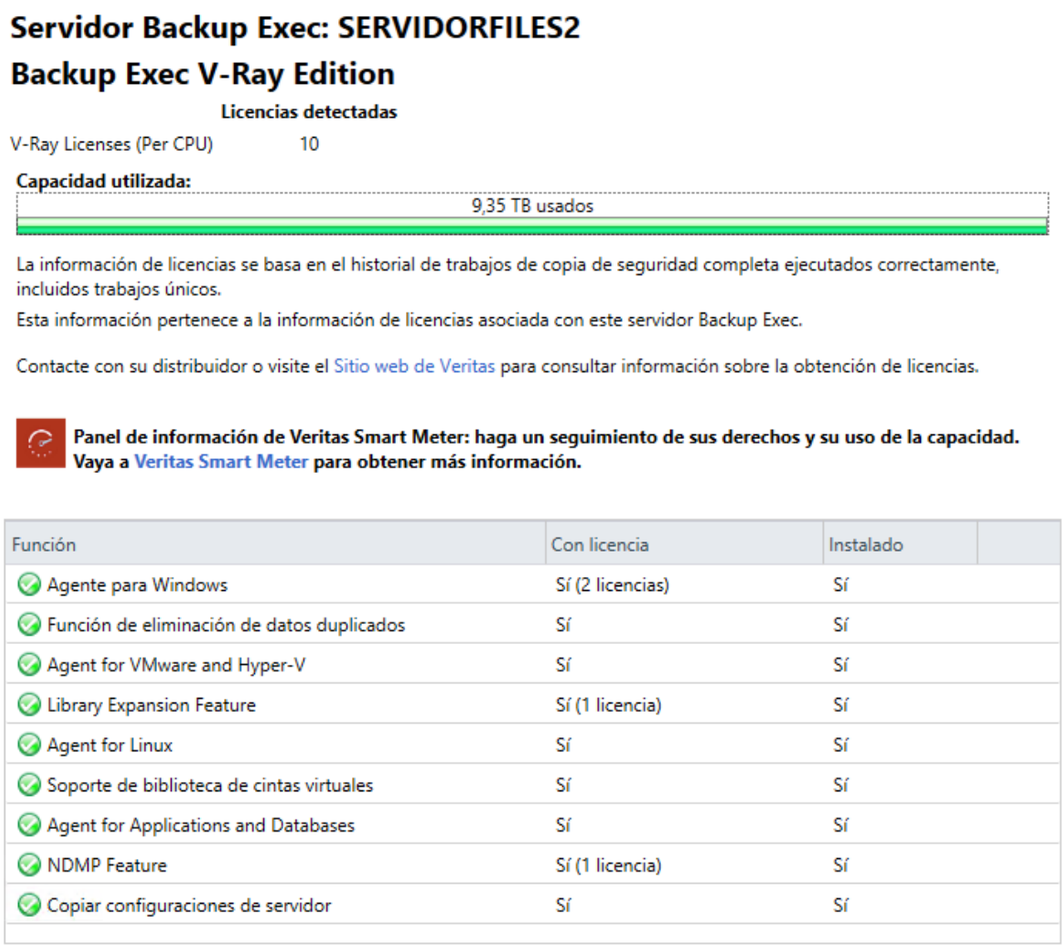
Hostname	Fabricante	No. de Procesadores	Sistema Operativo
Fileserver	DL360	1	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
HDX1	Dell PowerEdge	1	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
HDX2	Dell PowerEdge	1	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
NAS	Hitachi	10	Unix

1.4. Licenciamiento de Backup

La entidad cuenta con el licenciamiento de **Veritas Backup Exec V-Ray Edition**, para los siguientes productos:

- (1) BACKUP EXEC OPT LIBRARY EXPANSION WIN 1 DEVICE ONPREMISE STANDARD LICENSE.
- (1) BACKUP EXEC OPT NDMP WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD LICENSE.
- (6) BACKUP EXEC V-RAY ED WIN 1 CPU ONPREMISE STANDARD LICENSE.

Figura No. 5 - Licenciamiento Actual Veritas Backup Exec V-Ray Edition



Servidor Backup Exec: SERVIDORFILES2

Backup Exec V-Ray Edition

Licencias detectadas

V-Ray Licenses (Per CPU) 10

Capacidad utilizada:

9,35 TB usados

La información de licencias se basa en el historial de trabajos de copia de seguridad completa ejecutados correctamente, incluidos trabajos únicos.

Esta información pertenece a la información de licencias asociada con este servidor Backup Exec.

Contacte con su distribuidor o visite el Sitio web de Veritas para consultar información sobre la obtención de licencias.

Panel de información de Veritas Smart Meter: haga un seguimiento de sus derechos y su uso de la capacidad. Vaya a Veritas Smart Meter para obtener más información.

Función	Con licencia	Instalado
Agente para Windows	Sí (2 licencias)	Sí
Función de eliminación de datos duplicados	Sí	Sí
Agent for VMware and Hyper-V	Sí	Sí
Library Expansion Feature	Sí (1 licencia)	Sí
Agent for Linux	Sí	Sí
Soporte de biblioteca de cintas virtuales	Sí	Sí
Agent for Applications and Databases	Sí	Sí
NDMP Feature	Sí (1 licencia)	Sí
Copiar configuraciones de servidor	Sí	Sí

Fuente: Coordinación de TI

Con el ánimo de brindar soporte a la infraestructura actual de -RTVC-, es necesario:

- **Realizar la renovación del licenciamiento:**
 - (1) BACKUP EXEC OPT LIBRARY EXPANSION WIN 1 DEVICE ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV.
 - (1) BACKUP EXEC OPT NDMP WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV.
 - (10) BACKUP EXEC V-RAY ED WIN 1 CPU ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV.
 - (2) BACKUP EXEC AGENT FOR WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE INITIAL 12MO GOV.

- **Realizar la compra de**:
 - (2) BACKUP EXEC V-RAY ED WIN 1 CPU ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE INITIAL 12MO GOV.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Licenciamiento

Customer Number: 59851623

Cantidad	Tipo	Descripción
1	Renovación	BACKUP EXEC **OPT LIBRARY EXPANSION** WIN 1 DEVICE ONPREMISE

		STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV
1	Renovación	BACKUP EXEC **OPT NDMP** WIN 1 SERVER ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV
10	Renovación	BACKUP EXEC **V-RAY ED** WIN 1 CPU ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV
2	Renovación	BACKUP EXEC **AGENT FOR WIN** 1 SERVER ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE INITIAL 12MO GOV
2	Nuevo	BACKUP EXEC **V-RAY ED** WIN 1 CPU ONPREMISE STANDARD LICENSE + ESSENTIAL MAINTENANCE BUNDLE EXPIRED MAINT UPG INITIAL 12MO GOV

2.1.1. ACREDITACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente debe acreditar la calidad de distribuidor autorizado para comercializar los productos de software **Backup Exec – Veritas Register o superior**, para esto deberá anexar la respectiva certificación expedida por el fabricante de las licencias. Para validar dicho requisito el proponente deberá aportar documento con fecha de expedición no superior a (30) días, al momento de la presentación de la oferta.

2.2. Instalación y configuración

El suministro de las licencias solicitadas por RTVC debe realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proveedor deberá realizar la instalación y configuración del software, según las necesidades indicadas por el personal de RTVC, y debe realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la entrega del licenciamiento previa solicitud por parte de -RTVC-.

2.3. MANTENIMIENTO

Cantidad	Tipo	Descripción
12	N/A	VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ACTUALIZACIONES INCLUIDAS)

- El contratista deberá realizar doce (12) vistas de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el tiempo de ejecución del contrato, sobre la plataforma de Backup Exec.
- Asignar, por parte del CONTRATISTA, un (1) especialista para la prestación del servicio, que cumpla con el siguiente perfil:
 - Ingeniero de telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, de sistemas o carreras afines.
 - Experiencia mínima de tres (3) años en productos de Backup Exec V-Ray Edition versión 20.1 o superior.
 - Certificación en *Administration of Veritas Backup Exec*.
- Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos (de ser necesario a raíz de una falla) deben realizarse en horario fuera de oficina (sin descontar de la bolsa de horas) para evitar indisponibilidad de los servicios.
- Se debe entregar un cronograma con las fechas estipuladas para los mantenimientos.
- Se debe entregar el plan de trabajo en el cual se deben incluir las actividades a realizar durante los mantenimientos y el plan de acción en caso de presentarse fallas.
- Las actividades de los mantenimientos se definirán entre el contratista y el personal de RTVC una vez se realice la visita inicial y diagnóstico de las plataformas.
- El **diagnóstico inicial** sobre la plataforma debe realizarse en los primeros diez (10) días posteriores al perfeccionamiento del contrato y se debe entregar un informe detallado de la solución y observaciones que se tengan al respecto máximo siete (7) días calendario, después de realizada la visita. Este diagnóstico será un insumo para determinar las labores a realizar en los mantenimientos.

2.4. BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE EN SITIO (8x5)

Cantidad	Tipo	Descripción

30	N/A	BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE EN SITIO (8x5)

- El servicio de soporte prestado por el contratista para la solución de Backup Exec, se prestará a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta la fecha de finalización establecida en el contrato.
- El servicio de soporte debe ser prestado en la modalidad 8x5, ocho (8) horas del día, los cinco (5) días hábiles de la semana, durante el tiempo que dure el contrato de servicio.
- Para requerimientos que no se encuentren descritos dentro del ítem "Mantenimiento", se tendrá una bolsa de treinta (30) horas las cuales se irán descontando dependiendo de la necesidad de la Entidad. Dentro de estos requerimientos se cuentan configuraciones especiales o que por su grado de complejidad generen indisponibilidad de los servicios y necesitan de una asesoría especial por parte del proveedor.
- La atención tanto remota como en sitio frente a un incidente o requerimiento deberá ser realizada por un equipo de soporte técnico conformado por especialistas en las soluciones de Backup Exec con que cuenta el proveedor.
- El contratista deberá garantizar la atención en sitio o remota de acuerdo a los niveles de servicio (ANS) estipulados en el ítem "Niveles de Servicio" descritos en este Anexo. En el caso que, en el diagnóstico inicial se determine falla total o que el servicio se esté afectando críticamente, el contratista deberá garantizar la atención en sitio presencialmente en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de haber sido registrado el caso.
- El contratista deberá poner a disposición el número de ingenieros que consideren pertinente para todas las actividades o temas de gestión que requiera la entidad, y labores de administración y soporte requeridas.
- Asignar, por parte del CONTRATISTA, un (1) especialista para la prestación del servicio, que cumpla con el siguiente perfil:
 - ✓ Ingeniero de telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, de sistemas o carreras afines.
 - ✓ Experiencia mínima de tres (3) años en productos de Backup Exec V-Ray Edition versión 20 o superior.
 - ✓ Certificación en *Administration of Veritas Backup Exec*.
- Al finalizar cualquier incidente reportado, el contratista deberá entregar un documento ya sea en formato electrónico o impreso, donde se indique las causas del incidente y las acciones correctivas y/o preventivas ejecutadas.
- Se deben entregar informes mensuales de incidentes, requerimientos y fallas que se llegaran a presentar sobre la solución. Este informe debe incluir fecha y hora de apertura del caso, descripción de la falla, solución y fecha y hora de cierre.
- Se debe realizar seguimiento continuo a las fallas o requerimientos presentados y retroalimentación al ingeniero de contacto por parte de RTVC.
- Se deben registrar todas las fallas, avances, soluciones y procedimientos en la herramienta de gestión en el ticket asignado.
- En caso de que un incidente se convierta en problema se debe buscar la causa raíz de la falla e iniciar acciones para mejorar o corregir la situación.

3. ASEGURAMIENTO

El contratista elegido debe asegurar la continuidad de los servicios cumpliendo con los indicadores de servicio, los acuerdos de niveles de servicio, el soporte técnico solicitado y las garantías del servicio.

RTVC debe tener acceso a las consolas de: monitoreo del desempeño y disponibilidad incluidas en las soluciones del sistema objeto del contrato.

3.1 Calidad del servicio

La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

3.1. Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO – ANS e INDICADORES DE SERVICIOS definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

El tiempo de respuesta dependerá de la urgencia del problema. Describimos 3 niveles de Prioridad:

SEVERIDAD	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	Tiempo para la valoración inicial y primera contacto	Tiempo máximo de solución
1	Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de las aplicaciones BACKUP que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia.	Máximo 2 horas hábiles	Máximo 8 horas hábiles (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)
2	Media	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de las aplicaciones BACKUP que impactan sobre actividades consideradas NO críticas.	Máximo 4 horas hábiles	24 horas hábiles (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)
3	Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas NO críticas.	Máximo 8 horas hábiles	36 horas hábiles (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)

ANEXO No. 3
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, No. _____ de 2021.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, N° ___ de 2021 cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

De ustedes atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.
Nombre del Proponente:
Nit:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

Yo_____, en calidad de representante legal de _____, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (Información del RUP)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR (SMLMV)
1									
2									
3									

NOTAS:

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones. RTVC solo tendrá en cuenta los proponentes que cumplan anexando las tres (3) certificaciones solicitadas; siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
No. TELÉFONO FIJO:
No. TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el proponente debe realizar su ofrecimiento a través de la plataforma SECOP II, a la cual se le otorgará un puntaje máximo de 500 puntos.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una **"X"** el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección:

TABLA PONDERACIÓN BIENES EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES (hasta 50 Puntos)	MARCAR CON UNA X
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	

TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	MARCAR CON UNA X
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional**, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional**.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán

soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- **a)** Lugar y fecha de expedición de la certificación
- **b)** Objeto de la certificación
- **c)** Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- **d)** Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del Pliego de Condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 3. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo con la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

Nota 4. Corresponde al proponente anexar la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	NIT:
Dirección	

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

_____	_____
Nombre y Firma	**Nombre y Firma**
Representante Legal	Revisor Fiscal
Proponente	T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° ___de 2021;

SEGUNDO: Que EL **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -**RTVC-** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL **PROPONENTE** presenta propuesta a -**RTVC-** dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___de 2021, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -**RTVC-** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROPONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -**RTVC-** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___de 2021.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -**RTVC-** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -**RTVC-** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la Republica
Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.
Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ___ (__) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ANEXO No. 8
FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
(HASTA 400 PUNTOS)

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."*

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado	Marcar con una X
Bolsa de hora para soporte en sitio **adicional**	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta una "Bolsa de hora para soporte en sitio – **adicional**" para ser usadas en el momento que RTVC las solicite.	400	40 horas	400	
			30 horas	300	
			20 horas	200	
			10 horas	100	
			No otorga horas	0	

Nota 1: Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

Nota 2: Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

Nota 3: El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO No. 9
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto consistirá en "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."* producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, N° _____ de 2021. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93, ni las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO No. 10
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° _____ de 2021, y cuyo objeto es: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC- al suministro y renovación de las licencias de Backup Exec, así como a brindar los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte técnico y garantía de las mismas para la solución de Backup, de acuerdo a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas."* Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11
COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____2021, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.* ***PARÁGRAFO****. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años*."
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL

PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE BACKUP EXEC,

MATRIZ DE RIESGOS - LICENCIAMIENTO BACKUP																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	categoría	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo/revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos o deficiencias en los equipos, insumos y elementos puestos a disposición o suministrados por el Contratista.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento técnico y ejecución de pruebas de aceptación de Equipos y Servicios por la supervision	2	3	5	MEDIO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de las pruebas de los equipos, insumos y elementos utilizados para la ejecución del contrato.	Durante las pruebas de equipos antes de cada evento.

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión técnica, administrativa y jurídica por parte de la Coordinación de TI.	1	3	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificar experiencia del personal propuesto por el contratista, por el supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega, instalación y/o configuración de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.	Servicio no cumple con lo requerido por la entidad.	2	3	**5**	MEDIO	CONTRATISTA	Coordinar los tiempos de entrega con el contratista, para la entrega del producto, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.	1	2	3	BAJO	**SI**	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A partir del perfeccionamiento del contrato se realizará seguimiento a los tiempos de entrega según lo estipulados en el mismo.	Según el cumplimiento de los entregables planteados en el contrato.

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	**5**	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	**SI**	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Según el cumplimiento de los entregables planteados en el contrato.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Defectos y fallas en la Instalación de los Componentes Técnicos asociados.	Demoras, e inconvenientes en el desarrollo y puesta en producción de los requerimientos realizados por RTVC como también en la respuesta a los soportes solicitados por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por la Coordinación de TI. Debida ejecución del Plan de Transición, incluida la práctica de pruebas y adecuada Gestión de Cambios.	1	2	3	BAJO	**SI**	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por la Coordinación de TI	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Defectos y fallas en la Configuración de los Componentes Técnicos asociados.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Analisis de informes de soporte y desempeño.	Durante la ejecución del contrato según necesidad de la entidad.

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades en la articulación e integración de los distintos proveedores tecnológicos de la entidad.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Levantamiento de información, gestión de cambios, práctica de pruebas de acuerdo con las buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por la Coordinación de TI	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Sub o sobre dimensionamiento de la infraestructura de uno o más Servicios TIC o en su potencial crecimiento.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los servicios de TIC	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Dimensionamiento de cada uno de los eventos directamente con los involucrados.	2	2	4	BAJO	**NO**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Análisis de necesidades del sistema objeto del contrato para cada evento.	Mensual y cuando sea requerido.

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	Servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, En su defecto realizar la exigencia de las garantías establecidas en el contrato.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificación de la experiencia en el proceso de selección y a través de los informes de supervisión	Mensual y cuando sea requerido.
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económico financiera del Contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según sea la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducencia del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimeinto al gasto del presupuesto contra los consumos.	Al inicio del contrato y mensual de acuerdo a las cuentas de cobro
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificación de pago seguridad social y parafiscales del contratista	Mensual

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de los tiempos estipulados para la correcta prestación del servicio y atención a las fallas que se presenten.	Mensual y cuando sea requerido
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económico financiera del Contrato	1	3	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte del supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificación de la información relacionada en la factura de pago y sus documentos anexos, previamente a la presentación de la misma.	Control Mensual

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Situaciones de orden público no imputables a la responsabilidad y diligencia del Contratista (asonadas, huelgas, manifestaciones y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	O EVENTOS DE FUERZA MAYOR	Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del Proveedor.	Indisponibilidad de los servicios	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A través de informe requerido al Contratista por parte del supervisor.	Antes y durante las pruebas de equipos antes de cada evento.
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Permanentemente